



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.555

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°138.....	5
Resolución del D.E.M. N°139.....	6
Ordenanza del H.C.D N°3564	7
Declaración del H.C.D N°08/2025.....	8
Resolución del H.C.D N°05/2025.....	9
Resolución del D.E.M. N°140.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°140.....	11
Resolución del D.E.M. N°141.....	12
Resolución del D.E.M. N°142.....	13
Continuación Resolución del D.E.M. N°142.....	14
Resolución del D.E.M. N°143.....	15
Resolución del D.E.M. N°144.....	16

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Hacienda

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

RESOLUCION N° 138

VISTO:

El Expediente N°840-20-13349594-1-5 del Agente Municipal **NUÑEZ HUGO ROBERTO** por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 22-MANTENIMIENTO Y PRODUCCION** a partir del **31 DE MAYO de 2025** al **SR NUÑEZ HUGO ROBERTO M.L N.° 13.349.594** en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N.° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N.° 610 modificada por Ordenanza N.° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **31 DE MAYO 2025** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA, 28 MAY 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE ANGEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 139, -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3564 dictada por el HCD que **DISPONE** la demarcación de espacios exclusivos para el estacionamiento de motocicletas en la esquina de las calles Dr. Pozzi y Chiclana; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3564 dictada por el HCD que **DISPONE** la demarcación de espacios exclusivos para el estacionamiento de motocicletas en la esquina de las calles Dr. Pozzi y Chiclana.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE/ regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 28 MAY 2025



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315



ORDENANZA N° 3564

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- DISPONER la demarcación de espacios exclusivos para el estacionamiento de motocicletas en las esquinas de las calles Dr. Pozzi y Chiclana, de la ciudad de Curuzú Cuatíá. -

Artículo 2°.- La Dirección de Tránsito y Seguridad Vial o el área que el D.E.M determine será la encargada de realizar la señalización horizontal y vertical correspondiente, de conformidad con las normas vigentes en materia de tránsito y seguridad vial. -

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de mayo de 2.025
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELE DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




CARLOS M. ACUÑA
RESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 08/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Artículo 1º: DECLARAR de Interés Municipal la "CAMINATA POR LA VIDA" en adhesión al DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN DE ORGANOS", a realizarse el día 30 de mayo del corriente año a las 10 horas., cuyo punto de encuentro es desde las calles Berón de Astrada y Duarte Ardoy hasta la Rueda Rotaria ubicada en la intersección de las avenidas; República Oriental del Uruguay y Laprida. –

Artículo 2º: ENVIAR copia de la presente a la organización del evento, Rueda Interna del Rotary Club de Curuzú Cuatíá.

Artículo 3º: COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de mayo de 2.025

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN 05/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

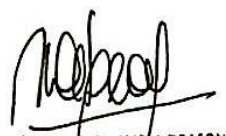
RESUELVE

Art. 1°.- SOLICITAR al D.E.M coordine con la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Corrientes de manera urgente, la colocación de líneas de iluminación en el tramo desde Avenida Mariano Moreno hasta el acceso al predio de la Sociedad Rural por Ex ruta provincial N° 126, donde funciona la escuela Agrotécnica. -

Art. 2°.- COMUNÍQUESE al D.E.M. publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de mayo de 2.025

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARÍA HCD
CURUZÚ CUATÍA.




Dra. MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 140-25

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Corrientes, la Carta Orgánica Municipal y el Decreto 1056/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 225 inc. 3° de la Constitución de la Provincia establece que "... son atribuciones y deberes del municipio: ...3° convocar a los comicios de autoridades municipales...".

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 23 inciso 3° establece: "*Son funciones de la Municipalidad ...3) Reglamentar el Régimen electoral y convocar a elecciones*".

Que dispone en su Artículo 27°. "Los concejales serán electos en forma proporcional por el voto directo de los ciudadanos que integran el cuerpo electoral de la jurisdicción del Municipio. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos, y el cuerpo será renovado por mitades cada dos (2) años".

Por su parte en su Artículo 57°. "El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad será desempeñado por un ciudadano con el título de "Intendente Municipal de Curuzú Cuatía". En la misma oportunidad en que se elija el Intendente, se elegirá un Vice Intendente".

Artículo 59°. "El Intendente Municipal y el Vice Intendente son elegidos por el Cuerpo Electoral del Municipio, en distrito único, en forma directa y a simple pluralidad de sufragios. Durarán cuatro (4) años en sus mandatos y podrán ser reelectos por un solo periodo consecutivo".

Artículo 71°. "El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes: ...24) Convocar a elecciones de competencia municipal".

Que, el artículo 54 del Código Electoral Provincial dispone que la convocatoria a elecciones debe hacerse con 90 días de anticipación.

Que, el Gobierno Provincial convocó a elecciones para el día 31 de agosto de 2025 por Decreto 1056 dictado el día 26 de mayo del corriente.

Que, a fin de asegurar el proceso electoral garantizando la participación, transparencia y economía, resulta oportuno y conveniente que las elecciones municipales se realicen en la fecha señalada por el Gobierno Provincial, siendo necesario para ello convocar a elecciones.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a elecciones generales para los cargos Intendente, Vice Intendente y de concejales, CINCO (05) titulares y TRES (03) suplentes, en la ciudad de CURUZU CUATIA, que serán elegidos en forma directa, para el día 31 de agosto de 2025, en adhesión a la convocatoria a elecciones dispuestas por Decreto 1056/2025 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2°: ORDENAR la apertura del Registro de ciudadanos extranjeros, habilitados para sufragar en comicios municipales conforme a los establecido en la presente Carta Orgánica, la ley 3767 y el Decreto Ley N° 135/01, facultado al presidente del cuerpo a fijar el cronograma respectivo a tales fines.

ARTICULO 3°: REMITIR copia autenticada de la presente resolución al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para su debido conocimiento.

ARTICULO 4°: REMITIR copia autenticada de la presente Resolución a la Junta Electoral Permanente de la Provincia de Corrientes, a los efectos de arbitrar todas las medidas electorales y normativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que la presente convocatoria electoral se registrará conforme al Decreto Ley 135/01 – Código Electoral de la Provincia y sus modificatorias.

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 141 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Analía Carmen CORRADINI, D.N.I. 28.284.871; en el Expediente Administrativo Nro. 1187/25; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de realización de biopsia.-

Por lo cual, resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) a la Sra. Analía Carmen CORRADINI, D.N.I. 28.284.871.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 142 - 2

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Rector del **Centro de Educación Secundaria para Adultos Nro. 2 (C.E.S.PA N° 2)**, Profesor Sergio Ernesto FILANDINO – DNI 21.552.729; en el Expediente Administrativo 1358/25; y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de estudiantes, junto con docentes del mencionado establecimiento educativo, participará en calidad de expositores en el **Congreso de Historia de la Provincia de Corrientes**, a celebrarse los días **25 y 26 de junio de 2025** en la ciudad de **Bella Vista**;

Que los estudiantes presentarán un **trabajo de investigación histórica**, fruto de un proceso pedagógico colectivo que promueve la reflexión crítica, la identidad cultural y la reconstrucción de la memoria local y regional;

Que la participación en este tipo de eventos fortalece la inclusión educativa, especialmente tratándose de una institución que brinda oportunidades de formación a jóvenes y adultos que, por diversos motivos, no pudieron completar sus estudios en la educación formal;

Que el traslado a otra localidad implica costos que exceden las posibilidades presupuestarias del establecimiento, por lo cual resulta necesario brindar un apoyo económico institucional;

Que corresponde al Estado municipal acompañar iniciativas educativas que promuevan la formación ciudadana, la investigación y la integración de los estudiantes en espacios académicos provinciales;

Que la experiencia contribuirá al crecimiento personal, académico y social de los alumnos, fortaleciendo su autoestima, su sentido de pertenencia y su participación activa en la vida comunitaria.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025”

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) al Centro de Educación Secundaria para Adultos Nro. 2 (C.E.S.PA N° 2); a través de su Rector, Profesor Sergio Ernesto FILANDINO – DNI 21.552.729.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 MAY 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 143 - -

VISTO:

La realización de la **PRIMERA EXPO BRANGUS DE ÑANDUBAY**, que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días **30 de septiembre y 2 de octubre**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento constituye una iniciativa de gran relevancia para el sector agropecuario local, regional y nacional, impulsando el desarrollo productivo y la mejora genética del ganado Brangus, una de las razas bovinas de mayor crecimiento en la Argentina;

Que la Expo representa una valiosa oportunidad para fomentar el intercambio técnico, comercial y cultural entre productores, profesionales, empresas del rubro agropecuario y el público en general;

Que la organización del evento en nuestra ciudad contribuye a posicionarla como un polo de referencia ganadera y agroindustrial en la provincia, promoviendo además el turismo rural y el fortalecimiento de las economías locales;

Que actividades de esta naturaleza favorecen la generación de empleo, la capacitación de trabajadores rurales, el arraigo en las zonas productivas y la articulación entre los sectores público y privado;

Que la Expo Brangus de Ñandubay incluirá charlas técnicas, exhibición y remate de animales, presentaciones de tecnología aplicada al agro y espacios para emprendedores, todo lo cual enriquece la propuesta y amplía su impacto comunitario;

Que resulta de interés del Municipio acompañar y promover toda manifestación que impulse el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la realización de la **PRIMERA EXPO BRANGUS DE ÑANDUBAY**, a realizarse entre los días 30 de septiembre y 2 de octubre del corriente año en las instalaciones del Local Feria de la **SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA**, por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: **COMUNIQUESE** a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2025"

RESOLUCIÓN N° 144

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2025

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.1.6.8	RETRIBUCIONES EVENTUALES	\$ 550.000.000

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2025

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.1.6.5	OTRAS COMPENSACIONES PERSONAL	\$ 550.000.000

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


Cr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía 30 MAY 2025


Dr. José Miguel Ángel Irigoyen
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía